



Resolución Directoral

Callao, 24 de Octubre de 2023

VISTOS:

El Memorando N°801-2023-DG-HNDAC de la Dirección General, el Informe Técnico N°563-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC y el Proveído N°131-2023-OARH-HNDAC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe N°846-2023-HNDAC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 74° del precitado Reglamento establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en relación a la designación propuesta, conforme al Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, aprobado mediante Resolución Directoral N°097-2011-DG-HN-DAC, en la ficha de descripción de funciones del cargo de Jefe del Departamento, indica como requisitos mínimos para el perfil del puesto, el título profesional de Médico Cirujano, Especialidad y Registro de la especialidad en Medicina Intensiva o Medicina en Emergencia y Desastres, experiencia en el cargo;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N°014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural del Departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio. b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, a través del Memorando N°801-2023-DG-HNDAC de fecha 16 de octubre del año en curso, la Dirección General de esta entidad, solicita se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se designe al Dr. Mariano Ramírez Cubas, como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos de este nosocomio;

Que, mediante Informe Técnico N°563-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC. de fecha 20 de octubre del presente, el Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, concluye que, el servidor Mariano Ramírez Cubas cuenta con el cargo de Médico



Cirujano Nivel 2 y el perfil de puesto de acuerdo a la documentación que obra en su legajo personal, evidencia que cuenta con el Título Profesional de Médico Cirujano y especialidad en Medicina Intensiva; asimismo, experiencia y capacitación requerida para el cargo propuesto;

Que, con Proveído N°131-2023-OARH-HNDAC el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, indica que concuerda plenamente con lo informado por el Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, haciendo suyo en todos sus extremos el precitado informe técnico;

Que, mediante Informe N°846-2023-HNDAC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica atendiendo lo solicitado por la Dirección General de esta entidad, considera viable emitir el acto resolutivo mediante el cual se designe al Dr. Mariano Ramírez Cubas, como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N°000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.


SE RESUELVE:

Artículo 1.-DESIGNAR al servidor **MARIANO RAMIREZ CUBAS**, de cargo Médico Cirujano Nivel 2, en la especialidad de Medicina Intensiva, como Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución Directoral al precitado servidor, Oficinas y Departamentos para los fines pertinentes.

Artículo3.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
[Firma]
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 2223 R.N.E. 12837

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
24 OCT 2023
[Firma]
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO